

primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

1ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día veintiocho de abril de 1994; en segunda subasta el día veintiséis de mayo de 1994; en tercera subasta el día veintitrés de junio de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo nº 2, a las diez treinta horas.

2ª Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantina en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones nº 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

3ª Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca, el tipo fijado es de 7.200.000 ptas.; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4ª Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones Registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6ª Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7ª La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de las subastas conforme a lo prevenido en el último

párrafo de la Regla 7ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8ª La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

Trozo de tierra, situada en el término municipal de Cieza, dentro de la finca denominada de Fuente del Peral. Tiene una superficie de cinco hectáreas y noventa áreas, equivalentes a cincuenta y tres tahúllas. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cieza, al tomo 776, libro 235, folio 133, finca 23.948, inscripción 1ª. Valorada en 7.200.000 ptas.

Dado en Cieza, a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Oficial en funciones.

Número 2236

DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia se siguen con nº 108/93, a instancias de D. Juan Ato Turpín, en acción sobre varios S.S., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de marzo de 1994 y hora de 11,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en C/Batalla de las Flores, bajo, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Empresa Manufacturas Mecánicas de Espartos y Empresa Adolfo Caballero, ambas en Cieza, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario.